

ACUERDO No. 76-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho denominado: **Aprobación de convenios que serán celebrados por el CNR, con otras entidades;** discutido en la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del seis de junio de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, y

CONSIDERANDOS:

- I. Que se somete a aprobación del Consejo Directivo, la suscripción de los convenios de prestación de servicios con las Alcaldías Municipales de Santa Tecla, Jocoro y Tepecoyo; así como los convenios de Prestación de Servicios Registrales con el Banco de Fomento Agropecuario S.A. (BFA) y ratificación de otro, celebrado con el Banco Davivienda, S.A.
- II. Que el artículo 5 inciso final del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, establece que "Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes *para alcanzar sus fines*. Para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el centro realice incluyen la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas."
- III. Que en vista que el CNR asumió las facultades y atribuciones del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, actividades consideradas de interés nacional por garantizar la seguridad jurídica sobre la propiedad y/o los derechos ciudadanos, conforme lo estableció el artículo 2 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; siendo entre uno de los beneficios que recibirá con los convenios celebrados con las Alcaldías, la actualización del Catastro, tal y como se explica en el cuadro que adelante se relaciona.
- IV. De igual manera y en lo que respecta a los bancos, se obtendrá un beneficio económico, según se detalla a continuación:

| Convenios de Prestación de Servicios Registrales por medio de célula | Obligaciones del CNR | Obligaciones del Banco |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos anuales BFA: \$20,798.24 • Plazo 12 meses • Ingresos mensuales: DAVIVIENDA: \$7,772.00 • Plazo 24 meses | <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de Célula Registral • Designación de un equipo de trabajo (un registrador (a) y 2 colaboradores) • Servicio Registrales en Jornada Extraordinaria de ser solicitados por los Bancos | <ul style="list-style-type: none"> • Asignar el personal idóneo y suficiente que servirá de apoyo en el cumplimiento de sus obligaciones. • Proporcionar el equipo y mobiliario necesario • Cancelar los costos mínimos mensuales por el servicio |

Edo

[Handwritten signature]

| Acuerdos de Prestación de Servicios Catastrales con Alcaldías Municipales | Obligaciones CNR | Obligaciones Municipalidad |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • \$162.35 mensuales • 12 meses • Beneficios: Actualización del catastro a nivel de los 3 municipios, sin tener el CNR que erogar fondos ya que se le solicita a las Alcaldías que las modificaciones de las cuales tengan conocimiento por la actividad catastral que realizan las compartan con el CNR y de esa manera se obtiene información de los inmuebles. | <ul style="list-style-type: none"> • Mantener un sistema de información catastral registral • Prestar servicio en horario extendido • Brindar soporte técnico en horas hábiles • Proporcionar mapas catastrales a través del Map Web Service | <ul style="list-style-type: none"> • Contratar una cuenta para acceso y consulta WMS y catastral-registral • Informar las modificaciones sobre datos catastrales en virtud de sus competencias legales • Cancelar \$162.35 mensualmente, caso contrario se suspende el servicio. |

Por tanto, con base en lo expuesto, en aplicación de sus atribuciones legales, en lo dispuesto por el artículo 5 inciso final del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; al artículo 2 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo; al Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Aprobar los convenios que serán celebrados por el CNR, con las entidades siguientes: a); prestación de servicios con las Alcaldías Municipales de Santa Tecla, Jocoro, Tepecoyo; b) prestación de servicios registrales con Banco de Fomento Agropecuario S.A.; y c) la ratificación del convenio suscrito con el Banco Davivienda, S.A. **II) Autorizar** al señor Director Ejecutivo, para la suscripción y ratificación de los referidos convenios, según se dijo. **III) Comuníquese.** San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.


 Rogelio Antonio Carales Chávez
 Secretario del Consejo Directivo

